

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**FACULTAD DE MEDICINA**  
**ESCUELA DE MEDICINA**

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN**

**CAPITULO I**

**OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

**Artículo 1:**

El siguiente reglamento tiene como objetivo establecer las normas, criterios y requisitos de admisión de los estudiantes de la Escuela de Medicina.

**CAPITULO II**

**PROCESO DE ADMISIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO**

**Artículo 2:**

El Proceso de Admisión de los aspirantes a ingreso a la Escuela de Medicina se efectuará una vez al año en las fechas que establezca la Universidad de Panamá. El resultado de este proceso se publicará en la Lista Oficial de Admisión de la Escuela de Medicina.

Los aspirantes a ingresar al primer año de la carrera, incluyendo los universitarios, deberán cumplir con los requisitos generales establecidos por la Universidad de Panamá y los particulares de la Facultad de Medicina:

- 1- Inscribirse durante el período señalado por la Universidad de Panamá y la Facultad de Medicina.
- 4- Presentar la Prueba Psicológica y de Orientación Profesional.
- 5- Presentar las pruebas generales de Ingreso que estipule la Universidad de Panamá.
- 3- Llenar el Formulario de Admisión de la Facultad de Medicina.
- 6- Presentar las pruebas que solicite la Comisión de Admisión de la Facultad de Medicina.
- 2- Presentar los siguientes documentos a la Oficina de Admisión de la Facultad de Medicina:
  - a- Original y dos copias del diploma de Bachiller en Ciencias o Ciencias con cualquier otra especialización, registrado en el Ministerio de Educación. El original se devolverá al estudiante después de las verificaciones de rigor.
  - b- Dos originales legibles de los créditos de todos los estudios secundarios. Estos créditos deben traer el nombre del estudiante y la firma del funcionario autorizado para expedir dichos créditos, así como el sello respectivo del Colegio en cada una de sus hojas.
  - c- Examen médico según el formulario de la Facultad debidamente firmado por un médico examinador idóneo. En dicho examen deben constar las vacunas debidamente certificadas y los exámenes básicos de laboratorio clínico que indique la Comisión de Admisión. La Comisión de Admisión indicará los lugares en que podrán realizarse dichos exámenes.
  - d- Tres fotografías tamaño carné tomadas recientemente.
  - e- Los aspirantes que hayan realizado cursos o estudios en el extranjero para obtener el título de Bachiller en Ciencias o Ciencias con otra especialización, deben presentar el certificado expedido por el Director Nacional de Educación Secundaria que establezca que han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación y que, en consecuencia, se le reconoce su título de Bachiller como equivalente al Título de Bachiller en Ciencias de la República de Panamá.
- 7- Presentar las Pruebas Psicológicas especiales que la Comisión de Admisión indique. Los resultados de estas pruebas no afectarán las puntuaciones de ingreso del aspirante a la Facultad de Medicina.

## **CAPITULO IV** **ASIGNACIÓN DE CUPOS**

### **Artículo 3:**

La Carrera de Medicina admitirá un máximo de 240 alumnos para el primer año de la carrera y un máximo de 120 para todos los semestres. Los estudiantes del primer año serán escogidos al inicio de cada año lectivo para integrar dos grupos.

- A. El primer grupo de 120 estudiantes iniciará el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina en el primer semestre del año lectivo y se integrará en el siguiente orden:
- 1- Los estudiantes con derecho a repetir el semestre.
  - 2- Los estudiantes retirados por causa de fuerza mayor y a los que la Comisión de Admisión autorice su reingreso.
  - 3- Hasta tres (3) estudiantes extranjeros, dando preferencia a los de países que han suscrito convenios culturales con nuestro país, según el Reglamento Especial de Admisión de Estudiantes Extranjeros de la Universidad de Panamá.
  - 4- Los estudiantes de primer ingreso con mayor puntaje en el Proceso de Admisión, hasta completar los 120 cupos.
- B. El segundo grupo de 120 estudiantes iniciará el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina en el segundo semestre del año lectivo y se integrará en el siguiente orden:
- 1- Los estudiante con derecho a repetir el semestre.
  - 2- Los estudiantes retirados por causa de fuerza mayor y a los que la Comisión de Admisión autorice su reingreso.
  - 3- Hasta tres (3) estudiantes extranjeros, dando preferencia a los países que han suscrito convenios culturales con nuestro país, según el Reglamento de Admisión de Estudiantes Extranjeros de la Universidad de Panamá.
  - 4- Los siguientes estudiantes de primer ingreso con mayor puntaje en el Proceso de Admisión, hasta completar los 120 cupos.

### **Artículo 4:**

A. La admisión del II al XII semestre se realizará en el siguiente orden, excepto el IV semestre.

1. Los estudiantes regulares de la Escuela de Medicina de la Universidad de Panamá que hayan aprobado el semestre anterior.
2. Los estudiantes con derecho a repetir el semestre en orden de prioridad dependiendo de su índice académico de la Escuela de Medicina de la Universidad de Panamá.
3. Los estudiantes que se han retirado del semestre y Casos Especiales que la Comisión de Admisión recomiende para la aprobación del Decano, en base a los reglamentos vigentes, en orden de prioridad según su índice académico.

B. La admisión al IV semestre se realizará en el siguiente orden:

1. Los estudiantes regulares de la Escuela de Medicina de la Universidad de Panamá que hayan aprobado el semestre anterior.
2. Cinco (5) cupos para estudiantes graduados de otras disciplinas, de acuerdo al Artículo 10 de este Reglamento.
3. Los estudiantes con derecho a repetir el semestre en orden de prioridad dependiente de su índice académico de la Escuela de Medicina de Universidad de Panamá.
4. Los estudiantes que se han retirado del semestre y Casos Especiales que la Comisión de Admisión recomiende para la aprobación del Decano, en base a los reglamentos vigentes, en orden de prioridad según su índice académico.

### **CAPITULO III**

#### **CRITERIOS DE SELECCION**

##### **Artículo 5:**

En la selección de los aspirantes para el cupo establecido en el primer semestre de la Escuela de Medicina, se utilizarán los siguientes criterios:

A. Índice Predictivo mínimo de 1.0

B. Pruebas generales de ingreso que la Universidad establezca, ponderadas en la siguiente forma:

◆ PCA =20%

◆ PCG = 40%

C. Promedio de los créditos del 10° y 11° de la Escuela Secundaria o su equivalente: 40 %

##### **Artículo 6:**

El (la) estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores quedará excluido del Proceso de Admisión por ese año.

##### **Artículo 7:**

Los aspirantes que no lograron ingresar durante un año lectivo podrán volver a concursar en los años siguientes.

### **CAPITULO V**

#### **ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

##### **Artículo 8:**

Los estudiantes universitarios que aspiren a ingresar a la Escuela y que hayan cumplido con los Requisitos Generales de la Universidad (Artículo 2) y los Particulares de la Facultad (Artículo 3) y comprobado mediante documentos pertinentes que han aprobado en alguna facultad del Área Científica reconocida por la Universidad de Panamá, por los menos, todas las asignaturas correspondiente a los dos primeros años o hayan completado el plan de estudio de la carrera de medicina en esa facultad y tienen índice acumulativo igual o superior a 1.5 o su equivalente, se les convalidarán las asignatura que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convalidaciones y Transferencias de Créditos de la Facultad de Medicina.

### **CAPITULO VI**

#### **ASPIRANTES EXTRANJEROS**

##### **Artículo 9:**

Los estudiantes extranjeros serán admitidos de acuerdo con este Reglamento, pero su admisión estará sujeta a las disposiciones del Reglamento para la Admisión de Estudiantes Extranjeros de la Universidad de Panamá.

Los cupos para estudiantes extranjeros descrito en los Acápites A-3 y B-4 del Artículo 6 de este Reglamento, serán asignados sólo a extranjeros egresados de planteles secundarios con sede fuera del territorio nacional.

Los extranjeros que culminen estudios secundarios en nuestro país se someterán al Proceso de Admisión al igual que el resto de los aspirantes.

## **CAPITULO VII**

### **ASPIRANTES GRADUADOS UNIVERSITARIOS**

#### **Artículo 10:**

- A. La Escuela de Medicina, a través de la Comisión de Admisión, aceptará solicitudes de admisión de Graduados Universitarios con el título mínimo de licenciatura o su equivalente; aunque previo a la obtención de la licenciatura hayan sido separados de la Escuela de Medicina, en cualquier semestre, por causas que no sean disciplinarias (ya sea por fracasos o aplicación del Artículo 212).
- B. Los aspirantes presentarán solicitud escrita al Decano de la Facultad de Medicina, acompañado de su Diploma y Créditos Universitario, debidamente autenticados y evaluados de acuerdo a normas ya establecidas en la Universidad de Panamá.
- C. Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:
- 1 Copia de la cédula o pasaporte.
  - 2 Dos fotografías tamaño carne tomadas recientemente.
  - 3 Original y copia del Diploma y Créditos de la Escuela Secundaria registrados en el MEDUCA
  - 4 Llenar el formulario de admisión de la Facultad de Medicina
  - 5 Historia clínica según el formulario de la Facultad debidamente firmado por el médico examinador de la Clínica Universitaria.
  - 6 Certificado de vacunación.
- D. De acuerdo a lo establecido con este artículo la Comisión de Admisión deberá considerar, para recomendar la Admisión de Graduados Universitarios, los siguientes criterios:
1. Podrán ingresar al IV Semestre los graduados con título mínimo de licenciatura o su equivalente reconocido por la Universidad de Panamá y estarán sujetos a la disponibilidad de cupos especiales que para el caso ha determinado la Facultad.
  2. Se otorgarán hasta cinco (5) cupos por semestre seleccionados de acuerdo al índice académico.
  3. Los aspirantes que se acojan a este Reglamento deberán tener un índice académico no menor de 1.5 en sus estudios universitarios.

## **CAPITULO VIII**

### **COMISION DE ADMISION**

#### **Artículo 11:**

La admisión e ingreso de estudiantes a la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá será responsabilidad de la Oficina de Admisión de la Facultad, a través de la Comisión de Admisión nombrada por el Decano para este fin. Las funciones de dicha Comisión están descritas en el documento: Procedimiento para el Desarrollo del Proceso de Admisión a la Universidad de Panamá. La Comisión de Admisión estará integrada por docentes, administrativos y un estudiante de la Escuela.

#### **Artículo 12:**

Los estudiantes que deseen ser readmitidos deberán solicitarlo por escrito y tendrán que ser considerados nuevamente, para su readmisión, por la Comisión de Admisión la cual tomará la decisión final sobre la reincorporación y el semestre al cual deben hacerlo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Promociones, Calificaciones y Retiros de la Escuela de Medicina.

**Artículo 13:**

Las decisiones de la Comisión de Admisión admiten el recurso de reconsideración ante la misma y son apelables ante una Comisión Especial integrada por Decano y/o Vice-Decano y Directores de Escuela y para ello, el o los interesados, presentarán una nota escrita al Director de la Escuela con ese fin específico.

**Artículo 14:**

La tramitación, estudio y solución de todo lo relacionado con el presente Reglamento, es competencia exclusiva de la Comisión de Admisión de la Facultad de Medicina, excepto en lo relativo al recurso de apelación y a lo dispuesto en este reglamento.

**Artículo 15:**

La Comisión de Admisión presentará un informe escrito a la Junta de Facultad, a través del Decano, sobre todo lo actuado en el Proceso de Admisión.

**CAPITULO IX**  
**CARRERA CÍCLICAS**

**Artículo 16:**

La Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá impartirá carreras cíclicas a nivel de Pregrado (Técnicas), a nivel de grado (Licenciatura) y a nivel de postgrado (Especialización, Maestrías y Doctorado) según sea el caso en respuesta a estudios de demanda de estos profesionales de la salud para atender las tendencias del desarrollo y requerimientos de los sectores productivos, laborales y sociales de la salud.

La Escuela de Medicina, a través de un Reglamento especial, establecerá los Criterios y Requisitos de Admisión de los aspirantes a ingresar a estas carreras, ajustándose a las normas establecidas en el presente Reglamento.